

SESION EXTRAORDINARIA N° 527 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Miércoles 28 de Abril del 2004.-
- HORA** : 10:16 horas.
- PRESIDE** : Srta. Adriana Peñafiel Villafañe, Alcaldesa de La Serena.
- SECRETARIO** : Sra. María Mercedes Abalos Córdova, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales, Sra. Margarita Riveros Moreno, Sr. Yuri Olivares Olivares, Sr. Roberto Jacob Jure, Sra. Mary Yorka Ortíz Reyes, Sr. Amador Muñoz Silva, Sra. Sonia Thenoux Astudillo y Sr. Cristian Zoffoli Guerra.

Srta. Ximena Hidalgo Eskuche, Asesor Jurídico, Sr. Raúl Pelen Baldi, Secretario Comunal de Planificación, Sra. Juana Baudoin Madrid, Directora de Obras, Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Jefe de Finanzas, Sr. Rodrigo Díaz Cortés de Monroy, Director de Medio Ambiente, Sra. Claudia Lorca Díaz, Arquitecto de Asesoría Urbana, Sr. Patricio Vega Rivera, Director de Tránsito.

TABLA:

- 1.- **Contrato de Concesión Municipal del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria, Comuna de La Serena.**
Expone: Sr. Raúl Pelen Baldi, Secretario de Planificación.
- 2.- **Aprobación Informe Municipal de las Observaciones de la Contraloría Regional a las Modificaciones al Plan Regulador Comunal.**
Expone: Sr. Fernando Glasinovic Duhalde, Asesor Urbanista.

El Quórum para sesionar se constituye a las 10:10 horas.

La Alcaldesa abre la Sesión en nombre de Dios, siendo las 10:16 horas.

1.- **Contrato de Concesión Municipal del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria, Comuna de La Serena:**

La Alcaldesa recuerda que en la Sesión pasada, en el punto Incidentes, se trató el tema referente a la carta que hizo llegar el concesionario de la Empresa Inversiones y Servicios ISIS S.A., al Municipio de La Serena, dirigida a la Alcaldesa y con copia a los Concejales. En esta carta se solicita la resciliación del contrato celebrado entre la Municipalidad, el día 18 de Febrero del 2004, para el 4 de Junio como plazo máximo. Las fundamentaciones que entrega son de carácter económico, la carta también hace referencia a una deuda que mantiene el Municipio con Servicios ISIS y TASUI, la deuda que señalan no corresponde plenamente a las cifras que maneja el Municipio.

Como respuesta a la carta del 16 de Abril del 2004 que hizo llegar el Gerente General de la Empresa Inversiones y Servicios ISIS S.A., el Sr. Raúl Campaña Pizarro, el Municipio respondió a través del Ordinario N° 1890 del 23 de Abril favorablemente a la solicitud de resciliación del contrato. Se respondió con la finalidad de tener un contrato sin dificultades futuras. Ante esta situación se está de acuerdo con la empresa para finalizar el contrato que actualmente tiene esta empresa.

Ofrece la palabra al Secretario Comunal de Planificación.

El Sr. Raúl Pelen informa que con fecha 16 de Abril se recibió una carta de la Empresa Inversiones y Servicios ISIS S.A., solicitando la resciliación del contrato. El citado contrato contempla como una fórmula para su término la resciliación del mismo, que implica que las partes se ponen de acuerdo en terminar el contrato y señala cómo en definitiva se va a dar término al contrato, lo que requiere la voluntad del Alcalde y del Concejo. Esto debe suscribirse por escritura pública. Dadas las condiciones no existen inconvenientes para en resciliar el contrato.

La Alcaldesa explica que la transacción acordada con esta empresa en una Sesión anterior queda sin efecto producto de la carta que envió la empresa solicitando la resciliación del contrato.

A continuación le ofrece la palabra al Director de Finanzas.

El Sr. Cesar Sanhueza explica que de acuerdo a lo que se informó en una Sesión pasada el Municipio no tiene deuda directa con la empresa sino con los factoring, la que en estos momentos asciende a M\$ 963.029. Los factoring ya han entregado parte de esos dineros a la empresa. Actualmente la deuda directa con la Empresa Inversiones y Servicios ISIS S.A. y a la Sociedad de Transportes TASUI, de acuerdo a lo facturado es de M\$ 339.000 de los cuales vencidos y exigibles a la fecha son M\$ 2540.000, ya que M\$ 90.000 que están facturados aún no son exigibles debido a que vencen 60 días después de su facturación, por lo tanto la deuda directa en estos momentos vencida y exigible con la Empresa Inversiones y Servicios ISIS S.A., y la Empresa TASUI es de M\$ 250.000.

La Alcaldesa aclara que de esos M\$ 250.000, M\$ 16.000 corresponden a TASUI.

El Director de Finanzas complementa la información señalando que la deuda a la Empresa Inversiones y Servicios ISIS S.A. es de M\$ 205.000.

La Alcaldesa reitera que la deuda que figura en la carta enviada por la empresa es superior a la que realmente tiene el Municipio.

La Sra. Mary Yorcka Ortiz informa que hoy ha recibido una carta donde se señala una deuda de M\$ 1.197.000 y en la que el Sr. Guillermo Campos Fauze da una explicación.

La Alcaldesa explica que el Municipio ha negociado, como se informó en una Sesión anterior, con los factoring, por lo tanto la deuda al día de hoy no se tiene con la empresa sino con estos factoring. La deuda directa con las Empresas Inversiones y Servicios ISIS S.A., y TASUI ascienda a M\$ 295.000 y no a la suma que señala la carta que hace referencia la Sra. Mary Yorcka Ortiz.

La respuesta entregada a la empresa en el sentido de acoger la solicitud de resciliación del contrato se ha hecho con la finalidad de poder llevar adelante un ejercicio mucho más tranquilo y sin mayores dificultades y conflictos. Esta decisión se adoptó en el convencimiento de que es favorable para ambas partes.

La carta a que hace mención la Sra. Mary Yorcka Ortiz y posterior a la solicitud de resciliación de contrato, agrega que dentro de este proceso hay etapas que se han ido dando en forma contradictoria.

Primero hubo un acuerdo entre Empresa y Municipio, el que fue ratificado por el Concejo para efectuar una transacción de carácter judicial, posteriormente después de haber obtenido el acuerdo de Concejo, con fecha 16 de Abril la Empresa Inversiones y Servicios ISIS S.A., envía en forma unilateral una solicitud a la Alcaldía señalando que por situaciones económicas la empresa solicita la resciliación del contrato. Ante esta solicitud que hace la empresa la transacción que se había llegado a acuerdo queda inmediatamente anulada por la solicitud de resciliación del contrato que

hace la empresa. Con fecha 23 de Abril se acoge la solicitud de resciliar, es decir, se acoge la solicitud de darle término al contrato en la fecha que ellos señalan que es en el mes de Junio, lo que significa que ya están las dos partes de acuerdo para el término voluntario anticipado de un contrato. Posteriormente llega esta otra carta que señala la deuda que se tiene con TASUI y con la Empresa Inversiones y Servicios ISIS S.A. cuya cifras no concuerdan con las del Municipio.

Ofrece la palabra a los Sres. Concejales.

El Sr. Yuri Olivares tiene entendido que el término de la resciliación está contemplado jurídicamente, solicita a la Asesor Jurídico que los ilustre como opera el sistema. De acuerdo a lo explicado por la Alcaldesa el Servicio opera hasta el 4 de Junio, por lo tanto se tendría que hacer un nuevo llamado a licitación y en consecuencia habría que disponer un sistema de emergencia durante el tiempo hasta que se adjudique la nueva licitación. Solicita que el interés municipal y el interés de la comunidad queden resguardados en el sentido de que se tenga un servicio de buena calidad y ojalá de un menor costo que el actual, se sabe que esto es difícil porque no se sabe cómo se comporta el mercado en este sentido. Por último consulta en qué condición quedan los trabajadores de la actual empresa ya que esto representa un problema social.

Comenta que esta situación que se genera no da para más, la empresa presentó el interés de participar en la licitación, compraron las bases y siguieron todo el proceso, saben claramente cual es la situación financiera del Municipio y por lo tanto firman un contrato sabiendo las condiciones de pago que están establecidas en las bases y hoy aparece esta situación. Considera que esta es una responsabilidad de la empresa más que del Municipio, porque el escenario donde se iba a desarrollar la operación del contrato estaba clara con mucha antelación y por lo tanto como ésta ha sido una concesión en la cual tienen que pronunciarse, él esta de acuerdo con llevar adelante la resciliación del contrato considerando las inquietudes que ha planteado.

La Alcaldesa solicita a la Asesor Jurídico que dé la definición del concepto de resciliación de contrato.

La Srta. Ximena Hidalgo explica que tal como lo indican las bases se permite la resciliación anticipada del contrato. La resciliación es de una especie de término administrativo y sin forma de juicio, que no requiere indemnización a ambas partes y lo que se entiende por resciliación corresponde, es cuando de común acuerdo las partes deciden ponerle término y liquidar anticipadamente un contrato, para que se produzca este procedimiento de término del contrato la parte interesada de ambas partes deberá formular una presentación por escrito y ser aprobada por el Concejo Comunal, lo que se perfecciona mediante Decreto Alcaldicio.

El Sr. Roberto Jacob consulta qué sucede si al darle término al contrato la empresa no está de acuerdo con la forma de negociar la deuda.

La Alcaldesa le solicita al Secretario de Planificación que explique que ocurre si se da esa situación.

El Sr. Raúl Pelen explica que evidentemente la resciliación del contrato involucra un acuerdo en todos los aspectos, mientras no este suscrita la resciliación materialmente no hay acuerdo, lo lógico es que si las partes no llegan a acuerdo en todas esas materias no puede haber resciliación. En principio hay un acuerdo porque el concesionario lo ha solicitado y hay disposición del Municipio en no contradecir lo que se ha señalado, pero evidentemente debe haber un acuerdo total en todas las materias, incluso las que señalaba el Sr. Yuri Olivares en relación al tema social que es importante.

El Sr. Roberto Jacob hace la consulta porque considera que esto puede darse y al no haber acuerdo habría que seguir con la concesión de la empresa en las condiciones que están.

La Alcaldesa responde que no necesariamente. Hay una voluntad de la empresa ya que manifestó su decisión de terminar el contrato, esta es una decisión bien clara según lo señala la carta del 16 de Abril. Informa que esta carta se respondió con fecha 23 de Abril señalando que se da respuesta a la solicitud de resciliar de mutuo acuerdo el contrato ya que según expresa la carta la Empresa Inversiones y Servicios ISIS S.A. no se encuentra en condiciones financieras y económicas para realizar el servicio en los términos establecidos en la licitación.

Dado estos términos no le cabe a este Municipio otra opción que acceder a la resciliación del contrato en los plazos indicados. Por lo tanto hay una voluntad manifestada expresamente por ambas partes, ya que la empresa solicita la resciliación del contrato y el Municipio manifiesta su conformidad. La empresa señala que se ve en la obligación de resciliar el contrato ya que están apremiados por una situación de deuda que no corresponde a lo que se señala en la carta, ya que el municipio tiene una deuda con los factoring de 900 millones de pesos la esta renegociada y la deuda exigible que se tiene con la empresa al día de hoy son de 250 millones de pesos. La empresa está con una seria dificultad económica por razones internas que no manejamos, lo que impide un ejercicio tranquilo de un contrato que dura 7 años. En virtud de estos antecedentes proporcionados por la propia empresa es que se respondió la carta el día 23 de Abril dando el Municipio su conformidad a la voluntad que ellos expresaban de resciliar o terminar de mutuo acuerdo el contrato.

La Sra. Margarita Riveros dice que cuando se realizó la licitación, el Concejo al igual que la mayoría de las veces ha depositado la confianza en el equipo técnico que hace la evaluación de la licitación, todos los antecedentes que se entregan son aportados por una Comisión que trae al Concejo una propuesta, la que fue votada favorablemente excepto por el Sr. Yuri Olivares quien expuso sus razones y por la Alcaldesa que se abstuvo porque tenía un juicio pendiente en el que está involucrada la empresa. Una votación y una licitación de tal envergadura y de tal cantidad de dinero obviamente compromete la responsabilidad de los Concejales. En estos momentos se siente muy incómoda por esta situación ya que la Comisión trae al Concejo una propuesta y los Concejales dan su voto para apoyar la gestión de la Alcaldesa, ya que como se sabe la Alcaldesa cuenta con su apoyo hasta el último día de su gestión. Los Concejales que votaron se basaron en la propuesta del equipo técnico y posteriormente a esto tiene entendido que el Municipio no ha podido cancelar como corresponde en forma mensual a la empresa. Esto podría ocurrir con cualquier otra empresa, porque cuando una empresa se presenta a una licitación y hay unas bases éstas tienen que respetarse por ambas partes, es decir, la empresa se compromete a prestar el servicio y el Municipio se compromete a cancelar de una cierta forma, lo que tiene entendido que no ha ocurrido así, debido a que hay problemas financieros. Por otra parte los montos de la deuda que entrega el Municipio y la Empresa son diferentes, por lo tanto considera importante que se realice otra Sesión de Concejo y que venga el empresario o su equipo de asesores a dar una explicación para escuchar su punto de vista y ver por qué las cifras no coinciden.

No recibió la carta del 16 de Abril, pero si recibió la otra carta esta mañana. Entiende que cuando se habla de la deuda atrasada con los factoring es la deuda a los factoring que le entregaron un 75% del monto a la empresa, si el Municipio se atrasa en las cancelaciones a los factoring esto afecta ala empresa porque es un deudor solidario. Por tal razón estima conveniente que la empresa venga a una Sesión de Concejo a dar explicaciones.

Finalmente agrega que no entiende por qué la Alcaldesa ya envió una carta diciendo que sí, si esto le compete al Concejo, en realidad no tiene sentido porque si opinan sí o no, ya se tomó la decisión de terminar el contrato para lo cual se dictará un decreto.

La Alcaldesa responde que la respuesta enviada está dentro de sus facultades.

La Sra. Margarita Riveros consulta si al hacer una nueva licitación se van a tener a los fondos para responder a la empresa como corresponde sin que se vaya acumulando la deuda. Solicita que le responda el Director de Finanzas.

La Alcaldesa ofrece la palabra al Sr. Raúl Pelen.

El Sr. Raúl Pelen señala que no está en discusión la evaluación de la oferta ya que la Comisión evalúa de acuerdo a los documentos presentados, por lo tanto en esta oportunidad la empresa que se adjudicó la licitación cumplía con todos los requisitos. Con respecto a la deuda aclara que al día de hoy la empresa no está en falencia de mil trescientos millones de pesos sino de trescientos o cuatrocientos millones de pesos, lo que representa una deuda muy inferior a la deuda histórica que ha mantenido el Municipio con ellos. Con respecto al tema de la carta, si bien es cierto se requiere acuerdo del Concejo, es el Alcalde el que inicialmente debe decir si o no porque es el Alcalde el que trae los temas al Concejo y el Alcalde aprueba con acuerdo del Concejo, es decir, se necesita la voluntad del Alcalde y se requiere acuerdo del Concejo para la suscripción final de la resciliación, lo que todavía no ha ocurrido. Por lo tanto el Alcalde decide si está de acuerdo en aceptar la propuesta y traerla para acuerdo del Concejo que es lo que la Alcaldesa ha hecho.

El Director de Finanzas señala que efectivamente la empresa es deudor solidario en lo que se refiere a los factoring siempre que el Municipio deje de pagarle a los factoring, lo que en este momento y conforme al acuerdo que han llegado se ha cumplido, ya que se está pagando de acuerdo a las nuevas programaciones que se pactaron. El Municipio no tiene conocimiento de lo que los factoring le entregaron a la empresa, pero lo normal para estos casos es que se les entregue entre un 75% a un 80% de los dineros, por lo tanto la deuda de los factoring con la empresa no debiera superar los 230 millones de pesos. Con respecto a los pagos a la Empresa Inversiones y Servicios ISIS S.A., también se hizo una ordenación de los pagos, pero si se rescilia el contrato habría que hacerlo con la nueva empresa, en el sentido de que efectivamente hay meses más complicados y meses de mejor situación financiera, las empresas que trabajan en este ámbito saben esa situación y el tipo de pago que ocurre no sólo en esta Municipalidad sino en todas las Municipalidades, en ese sentido se estima cancelar como promedio mensual el costo de lo que significa el servicio de una nueva empresa, lógicamente entendiendo que hay meses en que se pagaría la mensualidad completa, meses en los que se pagaría más de una mensualidad y meses en que sería más bajo este pago, como ocurre en los Municipios en general.

La Alcaldesa le consulta a la Sra. Margarita Riveros si está conforme con las respuestas.

La Sra. Margarita Riveros responde que más o menos ya que no le quedó claro el tema de los montos que aparecen en la carta que recibieron hoy e insiste en que la empresa debiera venir a explicar a que se refiere con los montos cuando se refiere a la deuda atrasada con los factoring, ya que el Director de Finanzas señala que no existe deuda con el factoring y la empresa dice que sí y que por eso se le bloquean las cuentas.

El Director de Finanzas responde que efectivamente se tiene una deuda con las cuatro empresas de factoring por un monto de M\$ 963.000, deuda que se encuentra negociada con los factoring para ser pagadas en cuotas hasta Mayo del año 2005, respecto a lo cual no hay deuda atrasada ya que se ha estado cumpliendo el programa de pago. Probablemente los factoring le estén debiendo a la empresa alrededor de M\$ 250.000 ya que en el peor de los casos los factoring le entregaron el 75% del monto. Sumando los M\$ 250.000 más la deuda directa del Municipio de 200 millones de pesos la cifra total es de 450 millones de pesos.

El Sr. Yuri Olivares recuerda que esta adjudicación la votó favorablemente porque se demostró que había una reducción importante en el costo. Con respecto a la deuda se queda con lo que señala el empresario en la carta que se recepcionó hoy con fecha 28 de abril que en el último párrafo dice:

“Con respecto a los factoring debemos reconocer que de cada una de las operaciones efectuadas sólo hemos recibido del orden del 75% y 80% y del 100% de las facturas factorizadas, quedando retenido aproximadamente el 25% por ciento del total factorizado, lo que suma del orden de los M\$ 213.000”. Esto quiere decir que la deuda que tenía el Municipio con los factoring logro reducir el compromiso que se tenía con la empresa.

Si se mira hacia atrás la deuda con la empresa llegó a bordear la suma de M\$ 1.800.000 a M\$ 2.000.000. El servicio se logró mantener, se redujo el costo mensual y al mismo tiempo se redujo la deuda de arrastre.

La nueva administración que asuma el Municipio va a tener una situación más holgada. Con respecto a la resciliación del contrato de la lectura de la carta del empresario se concluye que no aparecen condiciones adicionales al término anticipado que solicita. Con respecto a la deuda esta ya está reprogramada y lo que correspondería es darle término al contrato, no debiera la empresa poner otra situación considerando que ya expresó su decisión de resciliar el contrato, por lo tanto lo que le corresponde al Concejo es pronunciarse si están de acuerdo o no con la resciliación, lo que corresponde es poner las condiciones que interesan al Municipio más que las condiciones que pueda generar la empresa y si estas condiciones no están expresadas en la solicitud que se ha hecho llegar por escrito, considera que ese debiera ser el marco del acuerdo.

El Sr. Roberto Jacob estima que no se puede sustraer del acuerdo la parte económica ya que el empresario puede pedir que le paguen toda la deuda para resciliar el contrato y en ese caso el Municipio no estaría en condiciones de responder debido a los problemas financieros que existen. Esa es una posibilidad pero también puede darse que la resciliación sea más rápida de lo que se piensa y se llegue a un muy buen acuerdo. El Concejo ha tenido la mejor de las intenciones para llegar a un acuerdo con la empresa. Cuando se le informó al concejo respecto del pago a los factoring consultó si el empresario estaba de acuerdo y se le respondió que sí, por lo tanto le sorprende que envíe una carta solicitando la resciliación cuando se hicieron todos los esfuerzos para que no existiese problema y la empresa pudiese continuar prestando sus servicios y ahora se encuentran con que se está solicitando la resciliación de un contrato que recién comienza. Considera que no está de más en esta ocasión hacer todos los esfuerzos para que esta situación tenga un buen final por el bien de los trabajadores, de la empresa y del Municipio. Se está tratando la resciliación del contrato que se tiene con la Empresa Inversiones y Servicios ISIS S.A., cuando de acuerdo a contrato el Municipio aún no ha caído en falta porque el 4 de Mayo se cumplen los 60 días en que el Municipio debiera pagar la primera cuota del contrato, por lo tanto no habría ni siquiera una causa legal para entrar en juicio con la empresa.

La Alcaldesa ofrece la palabra al Director de Finanzas.

El Sr. Cesar Sanhueza complementa la información entregada haciendo presente que el Municipio no ha cesado en los pagos hacia los factoring o hacia las empresas y en lo que va corrido del año hasta el 26 de Abril se ha pagado una cantidad superior a los M\$ 290.000, lo que significa un promedio superior a los M\$ 70.000 mensuales, en la medida que el Municipio logre un ordenamiento este promedio puede subir.

La Alcaldesa ofrece la palabra a los Sres. Concejales.

La Sra. Mary Yorcka Ortiz considera lamentable esta situación, pero si el empresario está solicitando la resciliación del contrato no se le puede obligar a prestar los servicios. El Municipio puede estar tranquilo ya que siempre se ha tratado de negociar con la empresa y darle prioridad. Los sindicatos y la gente se dará cuenta que siempre se ha tenido deferencia con ellos y agradece a la empresa los servicios prestados y la consideración que ha tenido con el Municipio para esperar el pago de sus deudas.

El Sr. Cristian Zoffoli señala que resciliar es poner término al contrato, pero liquidar es otro proceso. En el tema de los pagos no hay condicionamiento para la resciliación, no significa que resciliar se tenga que pagar mañana toda la deuda, van a quedar pendientes pagos y la deuda en algún momento estará pagada, no cree que estén vinculados los dos temas. Es bueno aclarar que resciliar es poner término al contrato ya que la empresa no quiere estar obligada a cumplir con sus obligaciones y de alguna manera ambas partes se liberan de las obligaciones recíprocas. Está de acuerdo en resciliar el contrato siempre que se garantice la mantención del aseo mientras se llama a licitación para un nuevo servicio.

El Sr. Amador Muñoz considera que con todo lo que se ha expresado la situación está más que clara y que la deuda sólo se extingue una vez que el municipio cancela definitivamente sus compromisos con dicha empresa. Consulta si una vez concretada la resciliación se da la posibilidad de un juicio por parte de la empresa contra el Municipio.

La Alcaldesa responde que no porque él solicitó el término anticipado del contrato.

El Sr. Amador Muñoz señala que el camino que le queda al Municipio es simplemente llamar a una nueva licitación y pudiera ser que otra empresa ofreciera mejores condiciones.

La Alcaldesa explica que lo que corresponde hacer una vez respondido a la empresa que existe la voluntad de aceptar el termino del contrato y que esto cuenta con el acuerdo del Concejo, es llamar a una nueva licitación. En la última licitación adquirieron bases seis empresas y presentaron ofertas 2 de ellas. En el nuevo llamado no se puede asegurar, ni garantizar que las mismas empresas estén interesadas y adquieran las bases.

Una vez terminado el contrato se hacen las gestiones con la nueva empresa para que los trabajadores puedan ser contratados al igual como ocurrió con la Empresa Paisajismo Cordillera y la Empresa que se adjudicó los estacionamientos de tiempo limitado. Durante el ejercicio de este Gobierno Comunal los trabajadores que han estado realizando trabajos similares han sido priorizados por parte de los nuevos contratistas, a solicitud de la totalidad de los integrantes del Concejo.

El Sr. Roberto Jacob consulta si el Municipio tiene algún mecanismo para garantizar el pago de los sueldos y finiquitos a los trabajadores y si el Municipio es deudor solidario en caso de que no se les pague.

La Alcaldesa consulta al Secretario de Planificación que estipulan las bases.

El Sr. Raúl Pelen explica que el Municipio es deudor subsidiario, lo que significa que quien tiene la obligación inicial del pago es la empresa, si la empresa no paga en subsidio le corresponde al Municipio realizar el pago.

La Alcaldesa les recuerda que el Municipio fue el que realizó los pagos para TASUI para la indemnizaciones y previsión, lo que quedó resuelto con las cancelaciones que hizo el Municipio.

El Sr. Roberto Jacob señala entonces que en este caso los trabajadores no quedarían desprotegidos si el empresario no puede pagar.

La Alcaldesa recuerda lo que sucedió cuando el Municipio tomó la administración de los estacionamientos de tiempo limitado que la tenía Club Deportes La Serena, que tenía deudas previsionales y de sueldos con los trabajadores. En los últimos meses cuando el Municipio

administró todo lo recaudado fue para cancelar la deuda previsional y los sueldos que estaban pendientes, por lo tanto siempre se ha cautelado el bien de los trabajadores.

La Sra. Sonia Thenoux consulta si se enviará una respuesta a la carta que se recibió hoy día en la mañana para aclarar las diferencias que existen con respecto a la deuda entre lo que señala la empresa y el Municipio.

La Alcaldesa responde que la carta será respondida, pero que aún el Director de Finanzas no la conoce.

La Sra. Sonia Thenoux considera importante que esto se aclare. Esta de acuerdo en aprobar la resciliación del contrato.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda aprobar por mayoría la resciliación del contrato de Concesión Municipal del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos y Limpieza Viara, Comuna de La Serena, con la Empresa de Servicios e Inversiones ISIS S.A. Este acuerdo cuenta con el voto negativo de la Sra. Margarita Riveros.

La Sra. Margarita Riveros señala no estar de acuerdo por las razones que expuso, ya que no coincide lo que informa el Director de Finanzas con lo que señala la empresa. Además solicitó que la empresa asistiera a conversar con el Concejo lo que al parecer no ha sido acogido, además considera que es poco usual llamar a una nueva licitación a tres o cuatro meses de una elección municipal, ya que asumirá una nueva autoridad municipal. Sabe que esto no se contrapone legalmente, pero si éticamente, porque la nueva autoridad que llegue, sea del sector que sea se va a encontrar con un contrato de 7, 8 ó 10 años recién aprobado. Considera que debiera dejarse el llamado a una nueva licitación al nuevo Gobierno Comunal. Además le parece que va a ser difícil llegar a un acuerdo de lo que se debe si el Municipio da una cifra y la empresa da otra, lo que significa claramente que aquí alguien está mintiendo.

La Alcaldesa aclara que no se trata de mentiras sino de diferencias en los cálculos.

El Sr. Cristian Zoffoli reconoce que los factoring le han adelantado dineros a la empresa, pero no está de acuerdo en que sea antiético o políticamente inconveniente llamar a licitación para un contrato de 7 años, lo que podría haber ocurrido al principio, al medio o al final de la administración, ya que es una situación circunstancial y no tiene relación con el tema ético.

La Alcaldesa señala que el Concejo está hasta el último día en ejercicio y en la toma de decisiones.

Al Sr. Roberto Jacob no le parece inconveniente si el empresario quiere venir a explicar sus deudas, tendría que solicitarlo, cree que este es un problema de puntos de vista, no es un problema de platas más o platas menos, cree que no hay mucho más que explicar en el asunto de las deudas.

El Sr. Amador Muñoz consulta si es posible tener la reunión que solicita la Sra. Margarita Riveros.

La Alcaldesa señala que no le ve mayor problema.

El Sr. Amador Muñoz dice que en la carta la empresa hace mención al 4 de Junio como fecha para el término del contrato, consulta qué pasa en el intertanto si el Concejo se queda de brazos cruzados. Entiende la posición de la Sra. Margarita Riveros, pero por sobre todas estas cosas esta el interés de la comunidad de La Serena.

La Sra. Sonia Thenoux comenta que el empresario en ninguna carta esta pidiendo venir a reclamar al Concejo sino que esta señalando por escrito su planteamiento. Si el empresario no está solicitando venir al Concejo para que se le va a pedir que venga.

El Sr. Roberto Jacob consulta si la nueva licitación se llama una vez que el contrato está resciliado, ya que pudiera suceder que no exista acuerdo por algún motivo y la empresa sigue funcionando y el Municipio en el intertanto está llamando a licitación.

La Alcaldesa señala que de acuerdo a lo solicitado por el empresario su servicios llegan hasta el día 4 de Junio, por lo tanto la resciliación ya comenzó su camino.

El Secretario de Planificación solicita autorización del Concejo para que en caso de no tener adjudicada la licitación al momento de poner término al contrato se pudiera contratar un servicio temporal.

El Sr. Roberto Jacob tiene sus dudas porque le parece que la empresa estaría resciliando el contrato unilateralmente ya que le está poniendo fecha de término cuando esta debiera de ser de común acuerdo, porque se supone que debiera existir un plazo para no dejar a la ciudad sin servicio de aseo. Solicita un informe jurídico sobre esta situación en relación a la resciliación del contrato y a la vez el llamado a licitación.

La Alcaldesa señala que se le respondió que se accedía a la resciliación del contrato en los plazos que estaban solicitando. En todo caso se preparará el informe que ha solicitado el Concejal.

El Sr. Cristian Zoffoli señala que si se llega a un acuerdo para resciliar el contrato y se firman los documentos correspondientes y se establece como plazo de término el 4 de Junio, durante ese plazo la municipalidad debiera llamar a licitación.

La Sra. May Yorcka Ortiz consulta si es posible adjudicar a la segunda oferta de la licitación anterior.

El Sr. Raúl Pelen responde que en principio la empresa está fuera de bases y como información general que aunque no estuviera fuera de bases, ya se produjo la adjudicación y el contrato. Solo se puede adjudicar al segundo oferente si no se alcanza a efectuar el contrato. Por lo tanto lo que procede es llamar a una nueva licitación.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la contratación directa de una empresa, de acuerdo a la letra c) del Artículo 8° de la Ley 19.886, mientras se lleva a cabo el nuevo proceso de llamado a licitación, de manera que la comuna no quede sin servicio de retiro de residuos sólidos y limpieza viaria.

2.- Aprobación Informe Municipal de las Observaciones de la Contraloría Regional a las Modificaciones al Plan Regulador Comunal:

La Alcaldesa informa que las Modificaciones al Plan Regulador Comunal se encuentran en Contraloría Regional para su aprobación. Contraloría Regional hizo llegar un informe al Intendente Regional con una serie de observaciones. La Secretaría de la Vivienda y Urbanismo tuvo conocimiento de estas observaciones con fecha 14 de Abril y respondió el día 20 de Abril en un trabajo conjunto realizado con el Municipio. La respuesta fue aceptada en todos los puntos quedando pendiente solamente el tema relacionado con la Zona ZC 11-10 porque señalan que beneficia exclusivamente a un propietario, se refiere al Condominio Camino del Rey que está ubicado en Avenida El Santo y que pertenece a la Inmobiliaria Findel. Explica que todo ese terreno

tiene una condición distinta al resto por ser una Zona ZC 11-10 con una densidad superior al resto, por esta razón la Contraloría considera que se está beneficiando exclusivamente a un propietario.

Esta situación se produjo porque en su tiempo este proyecto se aprobó por parte de la Dirección de Obras como un conjunto armónico. Este proyecto en su inicio contemplaba siete edificios, actualmente se han construido dos, en su oportunidad se aprobó un permiso de construcción para un tercer edificio que nunca se construyó por lo que perdió su vigencia. En ese tiempo el proyecto contó con todas las autorizaciones correspondientes, por esa razón se dejó establecida esa condición para esa zona. Ahora la Contraloría dice que eso no es posible porque es para un solo propietario, si fuera para más propietarios no habría problemas, por lo que considera que es un beneficio dirigido y por esa razón devuelve las Modificaciones al Plan Regulador.

En estos momentos se está de acuerdo con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de buscar una solución y presentarla como una posibilidad de manera de evitar tener que volver a hacer todas las publicaciones de nuevo. Está tratando de conversar con el propietario para que acepte rebajar la densidad de 650 habitantes a 400 que es lo vigente actualmente.

Aún si se logra que el propietario de la Inmobiliaria Sr. Gerardo Findel voluntariamente se desista de la densidad establecida y esté de acuerdo en que ésta se rebaje, existe la posibilidad de que el Contralor no acoja este planteamiento, en ese caso habría que volver a realizar las publicaciones a la comunidad y nuevamente las observaciones deben ser traídas al Concejo para de allí continuar nuevamente el trámite a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo y al CORE.

Explica toda esta situación ya que en el caso de que se tenga que volver a efectuar toda esta tramitación las observaciones tendrían que ser tratadas en un solo Concejo ya que solamente debiera existir pronunciamientos respecto al punto cuestionado, de manera tal que las modificaciones al Plan Regulador puedan continuar su tramitación lo más rápido posible.

En un acuerdo sostenido con la SEREMI de Vivienda y Urbanismo se decidió darle curso al Seccional del sector Ruta 5 - Huanhualí ya que el JUMBO desea construir y no puede porque no se lo permite el Plan Regulador vigente. Este Seccional que se había empezado a tramitar se detuvo porque se pensó que iba a ser más rápido tramitar las modificaciones al Plan Regulador por el estado de avance en que estas se encontraban. Considerando la situación actual y que esta Empresa desea invertir en la comuna se decidió continuar el trámite con el Seccional.

El Sr. Yuri Olivares consulta si es la única alternativa.

La Alcaldesa considera que no es la solución, pero es la más viable. Si el Contralor devuelve las Modificaciones al Plan Regulador y considerando el que esto tiene que seguir una cierta tramitación es preferible avanzar con el Plan Seccional, considerando que la inversión que desea hacer la empresa no deja de ser importante para la comuna y significa dinamizar el sector.

Existe muy buena disposición del Intendente, del CORE, de la Secretaria Ministerial de Vivienda quien ha estado en permanentes reuniones con el Contralor. Ellos están absolutamente de acuerdo con el Municipio para buscar una solución a esta situación, se está consciente que la decisión depende del Contralor. Espera no tener que llamar a un Concejo para esa situación.

El Sr. Cristian Zoffoli consulta si la Contraloría pudiera tomar razón pero con observaciones.

La Alcaldesa responde que la Contraloría envió las observaciones y que se está rechazando el Plan Regulador por este único punto.

El Sr. Amador Muñoz estima que la no aprobación implica muchos problemas a los particulares que no pueden vender sus terrenos.

El Sr. Roberto Jacob consulta qué pasa si el propietario de la Inmobiliaria no estuviera de acuerdo.

La Alcaldesa responde que si no está de acuerdo se tendría que enviar como está.

El Sr. Roberto Jacob señala que si así sucede habría que dejar claro cual fue el motivo por el cual el Plano Regulador se va a demorar un año más.

La Alcaldesa señala que primero hay que tener la carta y luego conversar con el Contralor.

La Sra. Margarita Riveros se excusa por no poder asistir en la tarde de hoy a la Cuenta Pública correspondiente a la Gestión Anual y de la Marcha General del Municipio año 2003 que entregará la Alcaldesa al Concejo.

La Alcaldesa agradece la presencia de los Sres. Concejales y da por finalizada la Sesión siendo las 11:43 horas.